



DECRETO N° 0174

NEUQUÉN, 24 FEB 2005

VISTO:

El Expediente SEO N° 6105-C-03, originado en la Nota s/n° presentada por el Director Municipal de Calidad Alimentaria, **Dr. CHANDIA CEFERINO ALBERTO**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, manifiesta que el día 20 de junio de 2003 a las 07:10 hs., estacionó su vehículo particular en la esquina de calle Borlenghi e Islas Malvinas, domicilio laboral del nombrado;

Que al ingresar a su oficina, advierte la presencia de dos personas en la vía pública, no dándole importancia, luego a las 07:18 hs. es alertado por los gritos de sus compañeros de trabajo a causa del incendio que se estaba produciendo en su vehículo;


Que una vez ocurrido el hecho, se encontró sobre el techo del rodado una botella de plástico con nafta, realizando la denuncia correspondiente;

Que esa situación lo afectó personalmente en lo económico, ya que utiliza su automóvil para trabajar y realizar las distintas tareas que hacen a su función;

Que por lo expuesto, solicita a la entonces Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental la posibilidad de poder administrar los mecanismos necesarios para que el Municipio, a nivel institucional, le pague el arreglo de su vehículo, considerando que el día del atentado se encontraba prestando servicios; adjuntando presupuestos de los talleres de chapa y pintura "El Vasco" y "Harasimiuk";

Que el ex Subsecretario de Gestión Ambiental da curso favorable a lo peticionado por el Dr. Chandía Ceferino Alberto, fundado en que por las características del hecho, es evidente que se trató de un incidente dirigido hacia su persona y su trabajo como contralor de actividades comerciales referidas a alimentos, haciendo presuponer que los autores conocían claramente su actividad, su horario laboral y su vehículo particular;

Que agrega que la relación del incidente con el desempeño de funciones dentro del Municipio es muy clara y, por lo tanto, el reconocimiento de los gastos ocasionados por el perjuicio sufrido es, a su


Dña. GRACIELA M. P. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Ambiental
Municipalidad de Neuquén



entender, de estricta justicia; contándose con el visto bueno de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se adjunta Expediente de la Policía de la Provincia del Neuquén (en fotocopia) bajo el Preventivo N° 6.792 de fecha 20 de junio de 2003;

Que por Dictamen N° 541/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, entiende que el caso se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Artículo 22º) del Estatuto del Empleado Municipal que dispone: "...El personal tiene derecho a indemnizaciones por las siguientes causales: ..c) Gastos y daños originados en o por actos de servicio...";

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental comparte lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que toma intervención la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal mediante la cual se autorice el pago del arreglo del vehículo del Dr Chandía Ceferino Alberto;

Que por Pase N° 74/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago solicitado; adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 844, a fin de invalidar la partida presupuestaria respectiva;

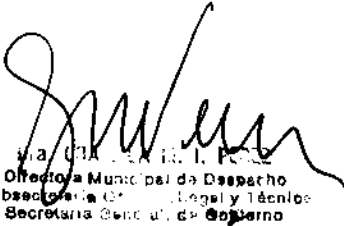
Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho informando que en virtud de existir dos presupuestos, se deberá tomar el obrante a fs. 58 por un importe de \$ 2.520.- por ser inferior y convenir a los intereses de la Administración Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a


Intendente Municipal
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Firma del Intendente Oficial	
Municipalidad de Neuquén	1505
Fecha:	04 / 03 / 05

efectuar el pago del arreglo del vehículo Dominio SBW 862, propiedad del **Dr. CHANDIA CEFERINO ALBERTO** por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520.-)**, encuadrando el hecho en el Artículo 22º), Inciso c) del Estatuto del Empleado Municipal, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 541/04) y en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al ----- Curso de Acción: "Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Dña. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Pública	Fin Oficial
Municipal	1605
Fecha:	04 / 03 / 05